



STCSV
20213861775491

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 26 de 2021

Edil

NICOLAS GUTIERREZ BERMUDEZ

@nicolasedil81

Dirección: No registra

Email: No registra

Bogotá - D.C.

REF: Requerimiento IDU No: 191596 Radicado BTE No: 3366652021 Radicado ORFEO No: 20211851721112.

Mal estado de la Avenida Carrera 9 entre las Calles 140 y 147.

Respetado Edil Gutiérrez:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial - STCSV, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo técnico de la STCSV, según las competencias que les corresponden.

Recibido su requerimiento en el que manifiesta: *“Señores @idubogota UMBogota como Edil se (sic) Usaquén solicito intervención urgente tramo Av. 9a entre 140 y 147! Estado de vía es lamentable para tratarse de una av. tan importante! (...)”*, a continuación se procede a dar respuesta:

En primera instancia se informa que la calzada oriental Avenida Carrera 9 entre las Calles 140 y 145 se encuentra priorizada para ser atendida con actividades de conservación con el Contrato de Obra IDU-1696 de 2020, cuyo objeto consiste en: *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. GRUPO 1”* suscrito con CONSTRUCTORA FG S.A”. La interventoría es ejercida por el CONSORCIO VIAL BOGOTÁ, en los términos del Contrato de Interventoría IDU-1714 de 2020. Los contratos iniciaron el 20 de enero de 2021, con fecha prevista de terminación el 19 de abril de 2021.

Es importante mencionar que el alcance del contrato de obra para el tramo mencionado corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal priorizada, consistente en diagnóstico, estudios y diseños, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción. Actualmente el contratista se encuentra realizando el diagnóstico

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20213861775491

Información Pública
Al responder cite este número

de la calzada del corredor de su interés, con el fin de verificar el estado superficial y estructural del pavimento, y así determinar las actividades y presupuesto requerido para su intervención. Previo a la ejecución de las intervenciones, serán informadas por el grupo de gestión social de la CONSTRUCTORA F G S.A., a los residentes del sector.

También se indica que el contrato de obra 1696 de 2020 cuenta con el Punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la Calle 165 No 8H-35 Oficina 106, con línea telefónica 601-3000955 y correo electrónico gestionsocialidu1696@gmail.com.

En cuanto a la conservación del tramo vial de la Avenida Carrera 9 entre las Calles 145 y 147 se comunica que, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU, se estableció que hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad (*Avenida Laureano Gómez*) y en consecuencia, su atención es competencia del IDU; sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada su intervención.

No obstante, dada la importancia que la Avenida Laureano Gómez tiene para la ciudad, como eje articulador, se envía copia a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura – DTCI del Instituto, con el fin de que evalúen la viabilidad de incluir el tramo dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de las próximas vigencias (no implica su inclusión), con los cuales se estructurarán los programas de conservación de la infraestructura vial que es competencia de la Entidad.

Se espera esta respuesta haya sido de su total satisfacción agradeciendo su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 26-11-2021 03:33 PM

Cc Eduardo Santos Martinez Representante Legal Constructora Fg S.a - Correspondencia.fg1696@gmail.com, Constructorafg.esm@gmail.com, Mantenimientoidu.grupo1@gmail.com Cp: (Bogota-D.C.)
cc Consorcio Vial Bogota -- Correspondencia1714@gmail.com, interventorias.interestudios.grupo1@outlook.com, Interestudios@outlook.com CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Consorcio Vial Bogotá Gustavo Pérez Mariño - Consorcio.vial1714social@outlook.com CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Manuel Eduardo Vanegas - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
cc Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
cc Oscar Rodolfo Acevedo Castro - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Revisó: Angela Patricia Ahumada Manjarrés-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: Jorge Luis Burgos Rosas-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021